

ÓRGANO: RESOLUCIÓN ALCALDÍA

FECHA: 11 de noviembre de 2014

REFERENCIA: Bolsa Profesores Escuela de Música

DOÑA MARÍA DEL ROCÍO SANCHEZ FERNÁNDEZ,
SECRETARIA-INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MADRIGUERAS (ALBACETE), CERTICO: Que, con fecha 11 de noviembre de 2014,
se dictó la siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA:

Una vez transcurrido el plazo de alegaciones y a tenor de la propuesta formulada por el Tribunal calificador de la pruebas de selección para la creación de una **Bolsa de Trabajo para futuras contrataciones laborales con carácter temporal de profesores de la Escuela de Música de Madrigueras**, en el día de la fecha, **HE RESUELTO:**

PRIMERO- Constituir la nueva Bolsa profesores de la Escuela de Música , por orden de puntuación, y con una **vigencia de 2 años:**

ESPECIALIDAD LENGUAJE MUSICAL

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	GARCIA VALERA, CARIDAD
2	SAEZ BONILLA, PEDRO
3	MOLINA MARZO, ALEJANDRO

ESPECIALIDAD MÚSICA Y MOVIMIENTO

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	GARCIA GIRON, ALBERTO JOSE
2	MARTINEZ MORA, LAURA
3	BUENO GALLARDO, JESUS
4	PEÑARANDA MARTINEZ, CRISTINA

ESPECIALIDAD VIENTO METAL GRAVE

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	GONZALEZ BURGOS, FERNANDO
2	SAEZ BLEDA, JUAN LUIS
3	QUILEZ CUARTERO, JOSE JULIAN



ESPECIALIDAD TROMPETA

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	SERRANO OLMO, VICTOR MANUEL

ESPECIALIDAD CLARINETE

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	MORA ROSA, MARIA VICENTA
2	MARTINEZ SAIZ, ISIDRO JOAQUIN
3	GARCIA MUÑOZ, ISMAEL
4	LOPEZ ONATE, CARLOS

ESPECIALIDAD FLAUTA TRAVESERA

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	DE LA CRUZ SANCHEZ BERMEJO, BEATRIZ

ESPECIALIDAD SAXOFÓN

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	GARCIA MEZCUA, MIGUEL ANGEL
2	GARCIA MONTEAGUDO, ALBERTO
3	MOLINA MARZO, ALEJANDRO
4	BONILLO MERCADILLO, ESTHER
5	MARTINEZ GONZALEZ, MANUEL
6	ROMAN MARTINEZ, JULIAN
7	GONZALEZ GOMEZ, YOLANDA

ESPECIALIDAD OBOE/FAGOT

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	GARCIA VALERA, CARIDAD

ESPECIALIDAD PERCUSION

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	TEVAR SAHUQUILLO, DANIEL

FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA

Esta bolsa de trabajo tendrá una **vigencia de 2 años**, contados desde la fecha de la Resolución por la que se constituye la bolsa, pudiendo prorrogarse anualmente si el Alcalde-Presidente lo considera oportuno, una vez transcurridos los mismos.

Según las necesidades de los servicios, los integrantes de la bolsa serán requeridos para formalizar los correspondientes contratos y deberán presentar la siguiente documentación, al objeto de proceder a su contratación, en el plazo máximo de 24 horas desde su llamamiento:

- N° de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina
- N° de afiliación a la Seguridad Social.
- Certificado Médico en el que se acredite no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desarrollar.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario ni despido del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.

Las contrataciones de personal se producirán siguiendo el orden establecido en la bolsa de trabajo en función de las necesidades del servicio, pudiendo contratarse un mismo aspirante para impartir varias especialidades musicales, siempre que tenga la máxima puntuación en la bolsa para cada una de las especialidades y sea compatible con los horarios establecidos.

Los integrantes de la bolsa de trabajo que en el momento de ser requeridos para su incorporación al servicio, mediante llamada telefónica, renuncien al puesto de trabajo deberán presentar la renuncia por escrito en un plazo no superior a 24 horas, independientemente de ser justificada o no. De no ser justificada suficientemente dicha excusa, será excluido de dicha bolsa de trabajo. En caso contrario, permanecerá como candidato en primera posición. Solo se admitirán como justificaciones válidas:

- Encontrarse en situación de baja médica, por enfermedad o accidente.
- Encontrarse en los últimos cuatro últimos meses de embarazo, permiso de paternidad, maternidad o acogimiento.
- Otras causas de fuerza mayor debidamente acreditadas por el profesional competente.
- Deber inexcusable de carácter público o privado.

Si el integrante de la bolsa se encuentra contratado temporalmente en otra empresa o administración y en el momento de ser requeridos renuncian, deberán justificarlo (con un contrato de trabajo), en cuyo caso, pasarán al último lugar en la bolsa de trabajo. Esto también ocurre cuando estando trabajando, renuncian para empezar trabajar en otro sitio.

Cuando el trabajador finalice su contrato con el Ayuntamiento, volverá de nuevo a su posición inicial en la bolsa de trabajo.

El llamamiento se realizará vía telefónica. La comunicación se efectuará mediante un máximo de tres llamadas por aspirante realizadas en horario de 8 a 15 horas, mediando entre ellas un mínimo de 2 horas.

A estos efectos el aspirante deberá ponerse en contacto con el Ayuntamiento contestando bien en el mismo momento de la llamada o, en todo caso, el mismo día, con la aceptación o rechazo de la oferta o rechazo de la oferta de contratación.

En cualquier caso, de no ser posible la comunicación o no haber contestado a la misma en el plazo indicado, se procederá al llamamiento del siguiente aspirante.

Si se quedara vacante alguna especialidad, por razón del buen funcionamiento del servicio, se podrá abrir la bolsa únicamente para dicha plaza en cualquier momento.

SEGUNDO.- Publíquese esta Resolución en el Tablón de Anuncios y en la página web, y únase copia al expediente original.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Madrigueras, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA